

GUÍA DE PROTECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADULTOS VULNERABLES



GUÍA DE PROTECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADULTOS VULNERABLES

1. Introducción

La presente guía tiene como objetivo establecer medidas claras para proteger a los niños, niñas y adultos vulnerables con quienes interactúa nuestra organización. Como colectivo, tenemos el compromiso de garantizar su seguridad y bienestar en todo momento, promoviendo un entorno seguro, respetuoso y libre de abuso. Esta guía establece principios, procedimientos y responsabilidades para prevenir y abordar cualquier situación de riesgo.

2. Definiciones Clave

- Niños: Toda persona menor de 18 años.
- Adultos vulnerables: Personas mayores de 18 años que, por motivos de discapacidad, salud mental o circunstancias especiales, son susceptibles a abusos o negligencia.
- Abuso: Toda acción u omisión que cause daño físico, emocional, sexual o negligencia.

Abuso físico: Golpes, empujones, o cualquier agresión que cause daño corporal.

Abuso emocional: Humillaciones, intimidaciones, amenazas o actitudes que afecten la autoestima.

Abuso sexual: Cualquier contacto o actividad de naturaleza sexual sin consentimiento.

Negligencia: La falta de atención a las necesidades básicas, emocionales o de salud de una persona.

3. Principios Fundamentales

1. Respeto y dignidad: Tratar a todas las personas con respeto, reconociendo sus derechos y dignidad.
2. Ambiente seguro: Crear un espacio libre de riesgos de abuso, acoso o discriminación.
3. Transparencia: Garantizar que las acciones y decisiones sean claras y justificadas.

4. Confidencialidad: Proteger la información personal, compartiéndola solo con la autorización de los usuarios.

5. Atención en equipo: Asegurarse de que los usuarios vulnerables sean atendidos siempre por más de una persona, reduciendo el riesgo de abuso y facilitando que cualquier incidente pueda ser informado a otro miembro del equipo.

4. Procedimientos de Prevención

- Capacitación del personal y voluntarios: Todos los miembros del colectivo deben recibir formación obligatoria en protección de niños y adultos vulnerables. Esta formación debe ser periódica y actualizada.

- Identificación de riesgos: Antes de cada actividad, se realizará una evaluación de riesgos para identificar posibles amenazas y establecer medidas preventivas.

- Supervisión constante: Se debe garantizar que haya una supervisión durante todas las actividades con niños y adultos vulnerables, siempre por más de un miembro del equipo de trabajo.

- Atención diferenciada: En el caso de mujeres usuarias del colectivo, se procurará que sean atendidas por otras mujeres o/y por personas de su misma comunidad. Esta medida busca respetar su cultura y brindar un ambiente de mayor confianza y seguridad.

-Protocolos claros de atención: Se deben establecer procedimientos claros y detallados para la atención de niños y adultos vulnerables, asegurando siempre la participación de al menos dos personas en todas las interacciones.

-Entrevistas y procesos de selección del personal: Se debe implementar un proceso riguroso de selección para los colaboradores, incluyendo verificación de antecedentes y entrevistas orientadas a evaluar el compromiso con la protección de personas vulnerables.

5. Procedimiento en Caso de Sospecha o Abuso

1. Informar inmediatamente: Cualquier sospecha o denuncia de abuso debe ser comunicada de inmediato a los responsables designados dentro del colectivo a través de la dirección de correo electrónico quejas@caminandofronteras.org.

2. Registrar los detalles: Se deben documentar la fecha, hora, lugar y descripción detallada del incidente. También se incluirá información sobre las personas involucradas y cualquier evidencia disponible.

3. Proteger a la víctima: Se tomarán medidas inmediatas para garantizar la seguridad y el bienestar de la presunta víctima. Esto puede incluir apartarla de la situación de riesgo.
4. Investigación interna: Se llevará a cabo una investigación interna de manera rápida, rigurosa y confidencial. Durante el proceso, la persona implicada será retirada automáticamente de su puesto para evitar cualquier contacto con usuarios vulnerables.
5. Acciones judiciales: Si durante la investigación interna se encuentran indicios de abuso, se procederá a derivar el caso a instancias judiciales, presentando las denuncias pertinentes ante las autoridades competentes.
6. Medidas disciplinarias: Si se confirma el abuso, se aplicarán sanciones disciplinarias, incluyendo la desvinculación de la persona responsable.
7. Apoyo a las víctimas: Se proporcionará apoyo legal, psicológico y emocional a las víctimas y sus familias durante todo el proceso.

6. Compromiso y Responsabilidades del Personal

Todo el personal, incluidos voluntarios y colaboradores, debe:

- Firmar y cumplir el código de conducta del colectivo.
- Informar de cualquier situación sospechosa de abuso o negligencia.
- Participar en capacitaciones regulares sobre protección.
- Cumplir con los procedimientos establecidos para la atención en equipo, garantizando que los usuarios vulnerables nunca estén solos con un único miembro del personal.
- Todo el personal que tenga o tuviera contacto con menores debe presentar, antes de incorporarse al puesto de trabajo, un certificado de penales que refleje que nunca han tenido antecedentes, y menos aún relacionados con abuso de menores.

7. Monitoreo y Evaluación

- Revisión periódica: La implementación de esta guía será evaluada regularmente por el equipo directivo para asegurar su efectividad.
- Mejora continua: Se realizarán ajustes en función de los resultados de las evaluaciones y de las experiencias observadas.

Nuestro colectivo reafirma su compromiso de garantizar un entorno seguro, y de actuar con la mayor diligencia en la protección de niños y adultos vulnerables, aplicando siempre los principios de justicia, transparencia y responsabilidad.